



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2728/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 874/13 de 23 de Abril de 2013, que contrata a honorarios a don Hector Maya Zumarán; Decreto Alcaldicio N°2526/12 de 31 de Diciembre de 2012, que contrata a honorarios a doña María Coca Cortavarria; Memorando N°73/13 de 04 de Diciembre de 2013, de la Jefa de Biblioteca Municipal; Memorando N° 241/13 de fecha 12 de Diciembre de 2013, de la Administradora Municipal, que solicita la aprobación de los Informes Finales que adjuntan de los prestadores contratados a Base de Honorarios, esto es por término del periodo contratado, quienes prestaron sus servicios.

DECRETO:

1.- Apruébase los Informes Finales de Gestión, elaborado por las personas que se indican a continuación, quienes prestaron sus servicios, en la Biblioteca Municipal:

Nombre	RUT
Maria Coca Cortavarria	22.236.142-7
Hector Maya Zumarán	4.760.414-1

2.- Páguese a las personas referidas, los servicios hasta la fecha en que efectivamente deje de prestarlos para la Municipalidad.

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004 del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVE/AVE/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Administradora Municipal

